



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N°005-2024-MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHILLIA;

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°08-2024, celebrada el 23.02.2024, Presidido por el señor Alcalde el Mg. **ANTONIO AMÉRICO GOICOCHEA CASTILLO**, contando con el Informe Técnico N° 010-2024-MDCH/DPBS de 21.02.2024 (Ex. N° 0970), emitido por la Dirección de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Chillia, donde informa el acogimiento de deudas al REPRO AFP III – 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y su TUO aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2024-MDCH/DPBS, de fecha 21 de febrero del 2024, la Oficina de Dirección de Personal y Bienestar Social hace de conocimiento lo siguiente:

- (...) el Art. 8° del Reglamento de la Ley N° 317888, aprobado mediante D.S. N° 272-2023-EF, sobre el proceso de acogimiento al REPRO AFP

- 1 -

"Perla Escondida de los Andes"

Domicilio Legal: Jr. Miraflores S/N (Plaza de Armas) – Chillia – Pataz La Libertad
Página Web: www.municipalidaddechillia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N°005 2024-MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2024.

III, se menciona los pasos a seguir y todos los documentos necesarios para el acogimiento al REPRO AFP III.

- Para dar inicio al acogimiento el REPRO AFP III, cumpla con informar y proponer para su aprobación sobre los posibles fraccionamientos a los que la entidad podría acogerse, tomando en cuenta que la Ley se aprueba un fraccionamiento de hasta 120 cuotas
- (...) de acuerdo a la información descargada del Portal Web de **AFP NET**, se encontró una deuda actualizada acogible al REPRO por **S/. 131,740.74 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 74/100 SOLES)**, para lo cual se presente 3 posibles fraccionamiento simulados en el mismo portal del AFP NET, para todas las simulaciones presentadas cuentan con un interés de fraccionamiento.

PORPUESTAS:

- **N°01:** Se presenta la primera propuesta para acogerse a un fraccionamiento por **01 cuota (01 mes)** en el cual se genera una **cuota mensual de S/. 137,740.74** y un interés de fraccionamiento de **S/. 10,075.54**, haciendo un pago total al finalizar todas las cuotas por el monto de **S/. 141,816.28 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 28/100 SOLES)**, (...).
- **N°02:** Se presenta la segunda propuesta para acogerse a un fraccionamiento por 60 cuotas ((5 años) en el cual se genera una **cuota mensual de S/. 2,817.10** y un interés de fraccionamiento de **S/. 37,285.26**, haciendo un pago total al finalizar todas las cuotas por el monto de **S/. 169,026.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS CON 00/100)**, (...).
- **N°03:** Se presenta la segunda propuesta para acogerse a un fraccionamiento por 120 cuotas (10 años) en el cual se genera una cuota mensual de **S/. 1,665.17** y un interés de fraccionamiento de **S/. 68,079.66**, haciendo un pago total al finalizar todas las cuotas por el monto de **S/. 199,820.40 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 40/100)**, (...).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N°005 2024-MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2024.

	PROPUESTA N°01	PROPUESTA N°02	PROPUESTA N°03
CUOTA MENSUAL	S/. 131,740.74	S/. 2,817.10	S/. 1,665.17
INTERES DE FRACCIONAMIENTO	S/. 10,075.54	S/. 37,285.26	S/. 68,079.66
TOTAL A PAGAR	S/. 141,816.28	S/. 169,026.00	S/. 199,820.40

- Por lo tanto, se recomienda acogerse a la PROPUESTA N°1, ya que es la propuesta que genera menor interés a largo plazo, representa menores gastos para la entidad y adicionalmente podremos saldar la deuda que tiene la entidad con las AFPs desde hace varios años y que no se ha buscado la manera de saldar en ningún periodo.

Que, al mérito del **INFORME TÉCNICO N° 0041-2024-JPP-MDCH** de 23.02.2024 (Exp. N° 083) emitido por el **ECON. EDAGAR JUNIOR ANTICONA PARIMANGO** – Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH, determina y/o comunica al Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Personal y Bienestar Social, la Disponibilidad Presupuestal de los gastos del acogimiento de deudas al REPRO AFP III, las cuales serán consideradas en la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2026, de acuerdo al fraccionamiento que apruebe el Concejo Municipal, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos determinados – Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). Asimismo, se precisa en el mismo informe antes mencionado lo siguiente:

- (...) esta Jefatura de Planeamiento y Presupuesto es la única dependencia responsable de canalizar ante la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, los requerimientos relacionado en materia presupuestaria; para tal fin, la Dirección de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Chillia, ha suministrado, bajo responsabilidad, la información en materia de gastos sobre el acogimiento de deudas al REPRO AFP III y las propuestas del fraccionamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N°005-2024-MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2024.

- Por otro lado, mediante el numeral 41.1 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que, "La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación"; asimismo, esta Jefatura de Planeamiento y Presupuesto garantizará el crédito presupuestal para la necesidad en mención (...).



Que, en sujeción a la **SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 08-**

2024-MDCH de 23.02.2024, el Concejo en Pleno y al mérito del Informe emitido por la Oficina de Dirección de Personal y Bienestar Social y con Opinión Favorable de la Jefatura Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chillia, **ACUERDA APROBAR** mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** el acogimiento al **REPRO AFP III**, mediante la Disponibilidad Presupuestal consideradas en la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2026, de acuerdo al fraccionamiento que apruebe el Concejo Municipal, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos determinados – Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).



Que, en el curso del **ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 08-2024** de 23.02.2024, el Concejo en Pleno y por **UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR Y/O ACOGERSE** al **REPRO AFP III – 2024**, no obstante, el pago será fraccionado en una (01) cuota según cronograma consignado en el Expediente N°0970 de Gerencia Municipal.

Y, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Primer Párrafo del Art. 39° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Regidores del Concejo Municipal con Voto **UNÁNIME** efectuado en la **SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N°08-2024-CM** de 23.02.2024, con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGERSE al acogimiento al **REPRO AFP III**, mediante la Disponibilidad Presupuestal de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2026.

- 4 -

"Perla Escondida de los Andes"

Domicilio Legal: Jr. Miraflores S/N (Plaza de Armas) – Chillia – Pataz La Libertad

Página Web: www.municipalidaddechillia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N°005-2024-MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el pago de forma fraccionada en UNA (01) CUOTA según cronograma consignado en el Expediente N°0970 de Gerencia Municipal, conforme se detalla a continuación:

- **N°01:** Se presenta la primera propuesta para acogerse a un fraccionamiento por 01 cuota (01 mes) en el cual se genera una cuota mensual de S/. 131,740.74 y un interés de fraccionamiento de S/. 10,075.54, haciendo un pago total al finalizar todas las cuotas por el monto de S/. 141,816.28 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 28/100 SOLES), (...).

	PROPUESTA N°01
CUOTA MENSUAL	S/. 131,740.74
INTERES DE FRACCIONAMIENTO	S/. 10,075.54
TOTAL A PAGAR	S/. 141,816.28

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todas las Disposiciones Internas que se opongan al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER a la Dirección de Estadística y Soporte Informático MDCH la Publicación del presente Acto Resolutorio en el Portal Web Institucional (www.munichillia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
Mg. Antonio Américo Goicochea Castillo
ALCALDE
CNI 10000191



ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 08-2024
EN el Distrito de Chillia - Provincia Pataz - Departamento La Libertad; del día 23 de febrero del 2024, siendo las 2:30pm reunidos en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Chillia - Provincia Pataz - Departamento La Libertad, a fin de celebrar la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria, para el día de hoy 23 de febrero del presente año. El concejo Municipal, será Presedido por el Señor Alcalde: Mg. Antonio Américo Goicochea Castillo; y asistida por la Secretaria General de la Entidad.

SECRETARIA GENERAL: Buenas Tardes Señor Alcalde y Señores Regidores; voy a pasar a tomar asistencia: 1º Regidor Orlando Velásquez Aburto; 2º Regidora = Yudi Victoria Morales Arellano; 4º Regidora Rosmery Maritza Pumachaico Rosales; 5º Regidor Fraicer Ortega Gadea y 3º Regidor Gregorio Matos Gamboa. Se da cuenta que el Quórum Reglamentario, se encuentra conforme a ley.

ORDENES DEL DÍA Y/O DESPACHO: Mi persona en calidad de Secretaria General; da lectura a los documentos que han ingresado por mesa de partes de la Entidad y/o por el Área de Gerencia Municipal; dado que es competencia de este despacho de Alcaldía y del Concejo Municipal, APROBAR Y/O DESAPROBAR, los siguientes expedientes:

1) EXPEDIENTE N° 604: el Sr. Wilson de la Cruz con DNI 4168073 con domicilio en el anexo de USTIBANBA, solicita 1 docena de sillas; por acuerdo de Concejo Municipal dicho expediente queda APROBADO.

2) EXPEDIENTE N° 0970: Por el cual el Lic. Abel Isaías Mendieta Cruz, en calidad de Director de Personal y Bienestar Social - MDCH, presenta mediante el INFORME TÉCNICO N° 010-2024-MDCH/OPB C de fecha 21 de febrero del 2024, a fs. 42), el ACOGIMIENTO DE DEUDAS AL REPRO AFP 111-2024, por lo que, en este sentido por ACUERDO UNÁNIME DEL CONCEJO MUNICIPAL, dicho expediente

queda APROBADO, solo en el extremo de realizarse el pago de APP III - 2024, en el cual se deberá incluir la cantidad de cuotas en las que se deberá fraccionar la deuda y la fuente de financiamiento que se utilizará consistente en 1 cuota. Derívese al área de Gerencia Municipal, a fin de darse trámite correspondiente.

3) EXPEDIENTE N° 0797: Por el cual el Abg. Jesús Enrique Salazar Moreno, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - HACH; presenta mediante el INFORME LEGAL N° 008 - 2024 - HACH - JESM / JOAS (de fecha 09 de febrero del 2024, a fs. 37), como ASUNTO, Tratarse la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025 DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE CHILLIA - PATAZ - LA LIBERTAD. El mismo que emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, respecto a los términos de Apertura y Reglamentación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2025, remitido por la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, por ende, recomienda su aprobación mediante Ordenanza Municipal, considerando el margen legal aplicativo concordante con los documentos en proyecto a aprobar.

ACUERDOS:

1) Por Acuerdo del Concejo Municipal, se APROBO' Acogerse al REPRI APP III - 2024; no obstante el pago será fraccionado en 1 cuota, según cronograma consignado en el EXPEDIENTE N° 070 de Gerencia Municipal. Por lo que el expediente se deberá devolver a la Gerencia Municipal para llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

2) Por Acuerdo del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros se APROBO' la Apertura y Reglamentación del Presupuesto Participativo por resultados de la Municipalidad Distrital de Chillia Año Fiscal 2025. Da conformidad a lo requerido mediante expediente N° 0717 de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, y el expediente

Nº 0791 emitido por Asesoría Jurídica.

INFORMES:

1) El Sr. Alcalde: Mg. Antonio Américo Goicochea Castillo, informa mediante el INFORME Nº 009-2024-MDCH- /AAEC/ ALC (de fecha 23/02/2024) al concejo Municipal, que saldrá de Comisión de Servicios a la Ciudad de Trujillo desde el DÍA LUNES 26 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO (05 DÍAS) DEL PRESENTE AÑO; para lo cual se dispone la encargatura del despacho de Alcaldía al Quinto Regidor Hábil: FRACER ORTEGA GADEA, identificado con DNI Nº 19434949, por el periodo señalado líneas precedentes. En este acto, se precisa que se notificará la respectiva Resolución de Alcaldía de encargatura, al regidor antes mencionado.

El Alcalde, levanta la Sesión de Concejo, siendo las 5:30 pm. Firman los Interponentes en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLA
Mg. Antonio Américo Goicochea Castillo
ALCALDE
DNI 10099134

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLA
Rosmary Mariza Amachalco Rivera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLA
Orlando Velasquez Aburto
TENIENTE ALCALDE
DNI Nº. 80566254

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLA
Francisco Ortega Gadea
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLA
Yuri Victoria Morales Arellano
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLA
Mg. Gregorio Matos Gamboa
REGIDOR